

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5085 TERUEL

Doña Laura Hernández Marzo Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, anuncia,

Primero.- Que en el Sección I Declaración Concurso 0000287/2010, referente al deudor Confecciones Ixar, Sociedad Limitada se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.- Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este órgano judicial, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este órgano judicial.

Tercero.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Cuarto.- Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por el deudor Confecciones Ixar, Sociedad Limitada y la ampliación presentada por la Administración Concursal. Declarando finalizada la fase común del presente concurso.

Quinto.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con certificación de esta resolución.

Sexto.- Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Séptimo.- Disolver la entidad concursada, Confecciones Ixar, Sociedad Limitada, y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

Octavo.- Anunciar, por edictos, la apertura de la fase de liquidación, que se remitirán al BOE y al Registro Público Concursal, preferentemente de forma telemática, así como se fijará otro en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

Noveno.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos.

Décimo.- Formar la Sección Sexta de Calificación del concurso, que se encabezará con certificación de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Undécimo.- Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte en la sección 6ª alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, emplazamiento que se hará constar en el edicto ya acordado para la publicidad de la apertura de la fase de liquidación.

Teruel, 20 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007869-1